



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

16 de noviembre de 2022

PRESIDENTE:	D. Carlos Miguel Corrales Hernández
VOCALES	
Director General Asesoría Jurídica:	D. Felipe Jiménez Andrés
Interventor General:	D. Fernando Álvarez Rodríguez
Técnico de Fiscalización:	D ^a . M ^a . Mercedes Bueno Vico
Subdirector de la Asesoría Jurídica:	D. Andrés Jaramillo Martín
Subdirector de la Asesoría Jurídica:	
Director del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local:	D. Antonio Díaz Calvo
(Con voz, sin voto)	
Secretaria:	D ^a . Lisa Martín-Aragón Baudel
Personal Administrativo asistente:	D. Felix Antonio Rocha Vidania

Siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día 16 noviembre de 2022, previa convocatoria, comparecen telemáticamente a través de videoconferencia operada mediante la aplicación informática Microsoft Teams los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

1.- Aprobación de acta: MEJ.46-2022 - Aprobación de acta de fecha de 9 de noviembre de 2022.

Con fecha 15 de noviembre de 2022, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MEJ. 46-2022 de la Mesa de Contratación de fecha 9 de noviembre de 2022, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), sin que se hayan producido observaciones a la misma, entendiéndose por tanto aprobada el acta de la citada sesión.

2.- Apertura y calificación administrativa: 2022039SER - Servicio de traslado y restauración de la locomotora Talgo y furgón blindado, pintado y saneado de la locomotora Mikado.

En acto privado, se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación administrativa del único licitador que ha solicitado participar en el presente procedimiento, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
B13492731 MARE INGENIERIA FERROVIARIA ALTERNATIVA S.L.U.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir al licitador que figura en el cuadro antes dispuesto.



3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022039SER - Servicio de traslado y restauración de la locomotora Talgo y furgón blindado, pintado y saneado de la locomotora Mikado.

En acto público, se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta del único licitador que ha sido admitido al presente procedimiento, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	OFERTA ECONÓMICA
B13492731 MARE INGENIERIA FERROVIARIA ALTERNATIVA S.L.U.	Oferta: 151.975,00 euros. Se compromete a reducir el plazo de ejecución en 2 semanas. Se compromete a ampliar el plazo de garantía previsto en el PCAP en 0 años.

A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dar traslado de la oferta a los Servicios Técnicos municipales.

4.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022037SER - Servicio de mantenimiento de puertas automáticas.

En acto privado con invitación a los licitadores, se procede a la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación administrativa y las ofertas económicas de los licitadores que han solicitado participar en el presente procedimiento, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA
B28157162 BAYFER, S.L.U.	DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II) Oferta económica: Se compromete a ejecutar el mantenimiento preventivo y de atención a incidencias al precio anual de ocho mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos, 8.945,64 € , IVA excluido, destinando el resto hasta alcanzar la cifra de 29.722,69 € anual IVA excluido, al mantenimiento correctivo, lo que supone un 49,52 % de baja sobre el precio base de licitación. Se compromete a asumir el mantenimiento de 10 puertas y/o barreras automáticas más sobre las relacionadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
A28517308 EULEN, S.A.	DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II) Oferta económica: Se compromete a ejecutar el mantenimiento preventivo y de atención a incidencias al precio anual de once mil setecientos ochenta y un euros con cincuenta y un céntimos de euro (11.781,51€), IVA excluido, destinando el resto hasta alcanzar la cifra de 29.722,69 € anual IVA excluido, al mantenimiento correctivo, lo que supone un 33,52% de baja sobre el precio base de licitación. Se compromete a asumir el mantenimiento de 10 puertas y/o barreras automáticas más sobre las relacionadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
F20025318 Orona S.Coop.	No presenta documentación a su nombre.

A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, excluir del presente procedimiento a la mercantil Orona Sociedad Cooperativa, con CIF F20025318 y admitir al resto de licitadores que figuran en el cuadro antes dispuesto. Así mismo acuerda, por unanimidad de sus miembros requerir a la mercantil BAYFER, S. L. U. para que justifique el contenido de su oferta, por encontrarse incurso en presunción de anormalidad, otorgándole a tal efecto el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la práctica de la notificación.

5.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022038SER - Servicio de redacción de la modificación puntual del plan general. Dotación supramunicipal en el ámbito PR-VI-Centro Comercial (Aparcamiento de vialidad invernal).

En acto privado con invitación a los licitadores, se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación administrativa y la oferta económica del único licitador que ha





AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

solicitado participar en el presente procedimiento, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA
53591392N JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA	DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II) OFERTA ECONÓMICA 16.450,00 € Experiencia del Responsable de los Trabajos: 0. Incremento Profesionales Adscritos :0.

A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir al licitador que figura en el cuadro antes dispuesto.

6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022038SER - Servicio de redacción de la modificación puntual del plan general. Dotación supramunicipal en el ámbito PR-VI-Centro Comercial (Aparcamiento de vialidad invernial).

A la vista de la oferta presentada, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder al licitador JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA, la puntuación de 40 puntos, en aplicación de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Propuesta adjudicación: 2022038SER - Servicio de redacción de la modificación puntual del plan general. Dotación supramunicipal en el ámbito PR-VI-Centro Comercial (Aparcamiento de vialidad invernial).

De acuerdo con las puntuaciones otorgadas la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, previa comprobación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, proponer la adjudicación del presente contrato con número de expediente número 2022038SER - Servicio de redacción de la modificación puntual del plan general. Dotación supramunicipal en el ámbito PR-VI-Centro Comercial (Aparcamiento de vialidad invernial), a JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA con NIF 53591392N, y requerirle para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación, proceda a aportar la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicatario del presente contrato.

8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022037SER - Servicio de mantenimiento de puertas automáticas.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el presente asunto sobre la mesa.

9.- Propuesta adjudicación: 2022037SER - Servicio de mantenimiento de puertas automáticas.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el presente asunto sobre la mesa.

10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022029SER - Servicio de campaña de lucha integrada contra la procesionaria del pino.

Se da cuenta del informe de fecha 3 de noviembre de 2022, suscrito por el Responsable de Medio Natural, don Juan Vicente Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DEL RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE NATURAL



ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS QUE PUDIERAN ESTAR INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, DE LAS PRESENTADAS AL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO 2022029SER - SERVICIO DE CAMPAÑA DE LUCHA INTEGRADA CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO Y VALORACIÓN POSTERIOR DE LAS OFERTAS PARA LAS QUE SE PROPONE SU ACEPTACIÓN.

Con fecha 26/10/2022 se ha recibido correo electrónico de la Asesoría Jurídica Municipal remitiendo las justificaciones presentadas por las mercantiles LOKIMICA Y MONTARSA al procedimiento de referencia para su informe. Asimismo se ha remitido el acta de apertura de las ofertas y las ofertas presentadas para informe de valoración, una vez determinada la admisión o no de las justificaciones presentadas.

Se ha recibido copia del ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, de 11 de octubre de 2022 donde se realiza el Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022029SER - Servicio de campaña de lucha integrada contra la procesionaria del pino.

Igualmente, acompañando al acta referenciada se ha recibido copia de la siguiente documentación:

- Justificación de baja temeraria presentada por LOKIMICA S.A.
- Justificación de baja temeraria presentada por MONTARSA MEDIOAMBIENTE S.L.U.
- Documento ANEXO I presentado por ENDOTERAPIA ARBOREA S.L.
- Documento ANEXO I presentado por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS DE LEVANTE S.L.
- Documento ANEXO I presentado por ALTHENIA S.L.U.
- Documento ANEXO I presentado por LOKIMICA S.A.
- Documento ANEXO I presentado por EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.
- Documento de presentación y propuesta de innovación presentado por EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.
- Documento ANEXO I presentado por MONTARSA MEDIOAMBIENTE S.L.U.
- Documento de autorizaciones del licitador presentado por MONTARSA MEDIOAMBIENTE S.L.U.

Se ha procedido a analizar, acorde con lo que se establece en el Art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la documentación presentada por los siguientes licitadores incursos en Ofertas anormalmente bajas, según la documentación remitida a este Area.

LOKIMICA S.A.

Presenta documento de justificación con los siguientes apartados:

- Infraestructura y economías de escala
- Compromiso de prestación del servicio
- Ahorro que permita los servicios prestados
- Justificación costes de Visita de evaluación e informe preliminar de necesidades
- Justificación costes de Unidad de tratamiento por endoterapia en árbol de hasta 20 cm de perímetro en la base del tronco
- Justificación costes de Unidad de tratamiento por endoterapia en árbol por cada incremento de 20 cm de perímetro en la base del tronco
- Otras justificaciones reducción costes
- Costes indirectos
- Cuadro resumen de costes

Las justificaciones aportadas pueden encuadrarse en el ámbito del ahorro que permitan los servicios prestados, no haciéndose referencia suficientemente acreditada a posibles soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios o ejecutar las obras, más allá de justificaciones genéricas.

Tampoco se hace referencia a lo recogido en los apartados c), d) y e) del Art. 149 de la LCSP, relativos a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Examinadas las justificaciones aportadas se observa que se realizan unos cálculos de costes para tres de los conceptos de las prestaciones ofertadas (visita de evaluación e informe, y las distintas unidades de tratamiento por endoterapia), no reflejando el gasto a incurrir como consecuencia de la oferta realizada en concepto de Aplicación de Medidas de Lucha Biológica y de Prestaciones Complementarias y que deberían haber sido valoradas conforme a los precios tipo determinados en el Pliego, o en su defecto haber sido justificados otros





AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

distintos en el propio documento de justificación. En dicho documento no se hace ninguna referencia a ninguno de estos conceptos ni se incluyen en ningún apartado de la justificación, ni siquiera como costes indirectos. Además en el estudio aportado se imputa un porcentaje de Gastos Generales del 10%, que señala como costes indirectos, sin justificar con ningún cálculo o acreditación que determine dicho porcentaje.

En cualquier caso si se considerasen como costes indirectos las prestaciones ofertadas no evaluadas indicadas anteriormente y valoradas en el PCAP con precios de referencia, puesto que estas no serían objeto de facturación, superarían en este caso el 25% del precio máximo del contrato, por lo que la estimación de costes indirectos del 10% sería claramente insuficiente.

Por tanto, y con la documentación obrante, se considera insuficientemente justificada la oferta, por lo que se propone DESESTIMAR la misma.

MONTARSA S.L.U.

Presenta documento de justificación y anexo con relación de documentos acreditativos, haciendo una exposición general de su experiencia y de las ventajas a la hora de la adquisición de varios de los materiales y elementos requeridos en el PPT, aportando copias de contratos con otras administraciones, y algunas facturas de adquisición de equipos y consumibles.

Incluye un cuadro de cálculo de rendimientos para el apartado de aplicación de inyección por endoterapia, pero no para el resto, desconociendo cuales son los costes que estima para el resto de apartados.

Igualmente no hace ninguna referencia relativa al gasto a incurrir como consecuencia de la oferta realizada en concepto de Aplicación de Medidas de Lucha Biológica y de Prestaciones Complementarias, excepto mediante la aportación de presupuesto relativo al suministro de cajas nido, comederos y trampas de feromonas, sin aportar ningún tipo de cálculo sobre el gasto a incurrir en este concepto ni en el resto de prestaciones complementarias ofertadas.

Igualmente estos últimos importes no se incluyen en ningún apartado de la justificación, ni siquiera como costes indirectos.

Por tanto, y con la documentación obrante, se considera insuficientemente justificada la oferta, por lo que se propone **DESESTIMAR** la misma.

VALORACIÓN DE OFERTAS

La valoración de las ofertas se realiza únicamente sobre aquellas no incurso en temeridad, para las que se propone su aceptación y que, a saber, serían las siguientes:

ALTHENIA S.L.U.
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.
ENDOTERAPIA ARBÓREA S.L.
EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.

Habiéndose propuesto la desestimación de las ofertas incurso en presunción de temeridad y en función de lo anteriormente expuesto, las puntuaciones que arroja la aplicación del sistema de valoración son las siguientes:

OFERTA ECONÓMICA

LICITADOR	Precio visita (€/ud.)	Baja (%)	PUNTO S	Precio aplic. hasta 20 cm. (€/ud.)	Baja (%)	PUNTO S	Precio aplic. >20 cm. (€/ud.)	Baja (%)	PUNTO S	TOTAL PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA
ALTHENIA	16,00	20,00	8,89	6,5	18,75	12,00	5	16,67	10,00	30,89
CTL	15,50	22,50	10,00	6,3	21,25	13,60	4,1	31,67	19,00	42,60



ENDOTERAPIA	19,00	5,00	2,22	5,5	31,25	20,00	4	33,33	20,00	42,22
EZSA	16,00	20,00	8,89	6,5	18,75	12,00	5	16,67	10,00	30,89

PLAZO ADICIONAL DE GARANTÍA:

LICITADOR	Plazo (años)	PUNTUACIÓN
ALTHENIA	2	10,00
CTL	1	5,00
ENDOTERAPIA	2	10,00
EZSA	2	10,00

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE LUCHA BIOLÓGICA

LICITADOR	Cajas nido páridos (uds.)	PUNTOS	Cajas nido abubillas (uds.)	PUNTOS	Comedores (uds.)	PUNTOS	Trampas feromonas (uds.)	PUNTOS	Trampas escolítidos (uds.)	PUNTOS	TOTAL PUNTUACIÓN MEDIDAS LUCHA BIOLÓGICA
ALTHENIA	100	5	20	5	150	5	100	5	100	5	25,00
CTL	50	2,5	15	3,75	100	3,33	50	2,5	50	2,5	14,58
ENDOTERAPIA	25	1,25	10	2,5	10	0,33	100	5	5	0,25	9,33
EZSA	100	5	10	2,5	150	5	100	5	50	2,5	20,00

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En base a lo ofertado por los diferentes licitadores y en lo que hace referencia a los criterios de innovación, todos los valorados declaran incorporar la realización de soluciones innovadoras y presentan la documentación solicitada en el Pliego, que se resume a continuación:

ALTHENIA S.L.U.

Título de la Propuesta: "LUCHA CONTRA LA PROCESIONARIA POR MEDIO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAV)"

Hipótesis: El objetivo fundamental de este Estudio de Viabilidad Técnica (EVT) es el de determinar los aspectos necesarios para aplicar la tecnología dron o UAV (Unmanned Aerial Vehicle) combinada con diferentes sensores, para la adquisición de información relevante para la lucha contra la procesionaria aplicado sobre una muestra de 250-300 ejemplares arbóreos.

La aplicación de esta tecnología permitiría un alcance integral de toda la superficie ocupada por una masa forestal, de manera que, mediante la generación de mapas temáticos o la clasificación del terreno en función de diversas variables, se pueda comprender el estado de la superficie empleada respecto a la posible aparición de la plaga en el momento de la toma de datos. Esta información completaría la que pudiera tener el servicio de conservación propio del ayuntamiento sirviendo de apoyo a la toma de decisiones, teniendo como meta la automatización de los procesos y la máxima rentabilidad de las inversiones.

Formarán además parte de este EVT el estudio e inventario de todas las variables a estudiar para la detección y gestión de la plaga, en lo que se refiere a la cubierta vegetal y otras variables relacionadas como dimensiones, pendientes, volúmenes, características técnicas del terreno, etc.

Resultados esperados: De esta forma, el estudio y análisis de la masa forestal mediante sistemas UAV podría permitir la detección precoz de la plaga, lo que revierte, por un lado, en ahorro económico y, por otro, en una mejor información a los ciudadanos.

Una vez determinadas las principales variables que deben controlarse en el ámbito de la gestión de la masa forestal, será necesario estudiar las diferentes técnicas de teledetección (Remote Sensing) que se pueden aplicar para realizar un acercamiento a las mismas, de manera que si dichas variables no fuesen directamente reconocibles mediante los sensores disponibles, puedan derivarse variables secundarias relacionadas con las principales, a fin de evaluar, lo más certeramente posible, la problemática referida en cada caso. Las diferentes técnicas de teledetección tienen normalmente aparejadas diferentes tipos de sensores, esto es, dispositivos de detección remota como cámaras de imagen generales, cámaras de imagen térmica, cámaras





AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

multiespectrales, sistemas activos como el LiDAR (Light Detection and Ranging) o el láser escáner, etc. Será objeto de este EVT, por tanto, realizar un inventario de los sensores disponibles en el mercado, determinando la idoneidad a los trabajos a realizar en este tipo de superficies, pudiendo incluir algún tipo de prueba o test práctico.

Metodología propuesta: Una fase fundamental del estudio a realizar será la estimación del alcance de los objetivos previstos, en relación con la posible implantación en el mercado, un estudio de necesidades detectadas, un principio de la relación coste-beneficio, etc., con el objetivo de determinar el interés en llevar a cabo proyectos de investigación más ambiciosos. Será fundamental, por tanto, estar en contacto con la realidad de las especies vegetales susceptibles de ser atacadas por la plaga y el entorno urbano o periurbano en el que se encuentran, así como su gestión, siendo una tarea fundamental la relación con las personas que se dedican a estas tareas.

En resumen, por tanto, la metodología que seguirá este estudio de viabilidad son:

1. Determinar las variables más influyentes para la detección y gestión de la procesionaria
2. Estudiar qué metodologías de teledetección podrían ser aplicables, basado en un estudio del estado del arte pormenorizado.
3. Enumerar los sensores susceptibles de ser embarcados en sistemas UAV y que sean adecuados para obtener la información necesaria para la estimación de las variables requeridas.
4. Determinar los objetivos reales de un futuro proyecto de investigación más ambicioso en esta línea de trabajo que conlleve el desarrollo de sistemas y aplicaciones concretas.
5. Estudiar la viabilidad del posible producto y/o servicio en el mercado, relacionando costes actuales con estimaciones plausibles de la nueva metodología a emplear.

Justificación del carácter innovador: En primer lugar, es preciso destacar el carácter multidisciplinar del que se confiere el proyecto que se pretende realizar. Esto es debido a la necesaria separación entre, por un lado, la tecnología necesaria para la obtención de información espacial y, por otro, la aplicación posterior que vaya a tener dicha información, derivada de sus distintos usos. De igual forma, si atendemos únicamente a la faceta técnico-científica del proyecto, éste se puede ubicar en varias disciplinas como la Aeronáutica, la Automática, la Geomática, la Visión Artificial, la Gestión Medioambiental, la Teledetección, o la Agricultura de Precisión, utilizando diversas características de cada una de estas áreas de conocimiento, que no han sido empleadas anteriormente en el ámbito del mantenimiento de zonas verdes. Por otro lado, si ponemos el foco sobre las posibles aplicaciones de los datos a extraer, también es destacable la cantidad de aplicaciones que podrían tener los datos recogidos sobre las masas forestales: detección de enfermedades o plagas, gestión nutricional de las plantas, estimaciones de servicios ambientales, estudio topográfico del terreno, etc. Resulta por lo tanto evidente que los campos relacionados con la aplicación de estas técnicas son variados y van desde el sector turístico al medioambiental.

Experiencia en proyectos de similares características: ALTHENIA S.L.U, en colaboración con la Universidad de Málaga y NADIR ha realizado el proyecto "GESTIÓN DE CAMPOS DE GOLF POR MEDIO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAV)", con la financiación y supervisión de la Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA), entre los años 2017 y 2019.

COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS DE LEVANTE, S.L.

Propone dos opciones:

OPCIÓN A:

Título de la Propuesta: "Prueba piloto de aplicación Control biológico de la procesionaria del pino con el hongo *Cordyceps militaris*"

Hipótesis: Se trata de una especie de hongo que parasita larvas de diversos lepidópteros, entre ellos, es habitual encontrarla parasitando crisálidas de la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pytiocampa*) semienterradas en bosques de coníferas, entre musgos y acículas.

Tras estudios realizados en los dos últimos años, se he descubierto que cepas de *Cordyceps militaris*, de forma de maza y color naranja, localizados en la comarca palentina del Cerrato pueden acabar con más del 80 % de las orugas de la procesionaria enterradas, y algunas de ellas incluso pueden llegar a eliminar al 90-100% de las orugas y pupas afectadas.



De las nueve cepas o variedades diferentes del hongo observadas en la investigación, la procedente de pinares mediterráneos más secos y continentales de pino albar o piñonero (*Pinus pinea*) parece ser la más activa y eficaz contra la plaga, en condiciones de mayor escasez de humedad y oscilación de temperaturas, y con un efecto más rápido y letal en los insectos, en comparación con las cepas procedentes de comarcas más lluviosas y frías.

Resultados esperados: En otros estudios realizados se ha comprobado que tras el uso de los hongos *cordyceps militaris* sobre las orugas ya enterradas, se ha demostrado la eliminación de entre un 80-100% de las mismas.

Metodología propuesta: La aplicación de las esporas de este hongo se realizaría mediante la pulverización de las mismas disueltas en líquido. Este tratamiento sería completamente natural y exento de insecticidas o agresivos productos químicos. Las esporas se adhieren a los pelos urticantes de las orugas. Más tarde fructifican y colonizan por completo el cuerpo del insecto.

CTL propone la realización de una prueba piloto de aplicación de dicha espора y variedad en una zona determinada del municipio en un área no superior a 2 hectáreas.

Justificación del carácter innovador: Actualmente únicamente se han realizado estudios a nivel académico en parcelas controladas, no se ha llevado a cabo dicha metodología de control en ningún municipio de la geografía española.

Experiencia en proyectos de similares características: CTL dispone de convenios de colaboración con la universidad de Zaragoza y Universidad de Valencia, además de realizar pruebas de productos y estudios de eficacia para obtención del registro de biocidas previo a salir al mercado para diferentes casas comerciales como Bayer, GMB...

OPCIÓN B:

Título de la Propuesta: "Prueba piloto de aplicación de producto insecticida de acción mecánica"

Hipótesis: Formulación de acción física de "atrapamiento" para el control efectivo de poblaciones de insectos rastreros y voladores resistentes. Actúa mediante "inmovilización externa". Provecthor incorpora la novedosa tecnología 3D basada en el recubrimiento del insecto mediante una película de polímero inmovilizadora; crea una película de polímero alrededor del insecto, que se torna 3D una vez lo toca, inmovilizándolo y neutralizándolo.

Provecthor utiliza una base de polímeros sin materia activa insecticida y no deja residuos y sin plazo de seguridad. Una gran ventaja frente a otros productos para eliminar insectos que necesitan un tiempo de aplicación.

Resultados esperados: No indica.

Metodología propuesta: El método de aplicación será la pulverización sobre bolsones(en caso de aparecer) o en aquellos árboles que por escaso diámetro de tronco no sea viable la aplicación de endoterapia, previos a la bajada de las orugas de un Producto no biocida, de acción mecánica para el control de procesionaria y de todo tipo de insectos.

Al no disponer de registro de biocida puede aplicarse sin restricciones incluso en presencia de personas.

Justificación del carácter innovador: No indica.

Experiencia en proyectos de similares características: No indica

A juicio del que suscribe, la opción B no reúne las características solicitadas en el Pliego para considerarse una propuesta innovadora, por lo que se valora como válida la Opción A.

ENDOTERAPIA ARBÓREA, S.L.

Título de la Propuesta: "Control de los Niveles de Población de la Procesionaria del Pino mediante la aplicación a medio plazo de Feromonas de Confusión Sexual"

Hipótesis: Control de los niveles poblacionales de la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) a medio plazo mediante la utilización de un nuevo producto, (del cual somos distribuidores), "Pine T Pro Ball" de Syngenta, que es una feromona única que provoca confusión sexual de larga duración.

Resultados esperados: Controlar o al menos reducir los niveles de población de esta plaga a medio-largo plazo ya que el fabricante recomienda el uso continuado de esta feromona de confusión sexual durante al menos 3 años para que se empiecen a notar sus resultados.



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Metodología propuesta: Se elegirá de mutuo acuerdo con el servicio Técnico del Ayuntamiento de las Rozas un pinar o rodal de pinos de 1/2 Ha, lo más aislado posible para realizar el tratamiento durante los 4 años del contrato.

Para ello se seguirá la metodología descrita en el Anejo Adjunto (Pine T Pro Ball), por la que a través del disparo a las copas de los pinos de las bolas de la feromona, esta, se distribuye directamente y de forma homogénea en el follaje del árbol, saturando el aire y desorientando a las mariposas macho, con lo cual les resulta difícil localizar a las hembras.

Esto dificulta el apareamiento entre ejemplares adultos y reduce la puesta de huevos y, como resultado, la cantidad de nidos en el futuro.

La fórmula microencapsulada compuesta por aceite vegetal, cera natural y feromonas permite una liberación controlada que se alarga durante varios meses en cantidades regulares y homogéneas.

Para el control de los resultados se instalarán 2 trampas de feromona sexual (Dentro y fuera del terreno tratado), que nos monitorizarán los niveles poblacionales de la plaga con lo que podremos obtener las curvas de vuelo de sus machos adultos y por tanto poder valorar la eficacia de los tratamientos.

Justificación del carácter innovador: Se trata de un producto de última generación del que Syngenta ha adquirido su patente en 2022 y aunque ya se había realizado algún ensayo con anterioridad por el Ayto de Madrid, se trataba del producto inicial que se ensayo previamente a su adquisición por Syngenta.

Además, estos ensayos realizados en el Ayto de Madrid se realizaron con un único año de aplicación y justo tras el temporal de Filomena, lo que pudo haber sesgado los resultados al morir muchas colonias por las bajas temperaturas.

Experiencia en proyectos de similares características: ENDOterapia Arbórea S.L., desde su fundación ha sido una empresa especializada en la sanidad arbórea y el estudio y control de fitopatologías, entre las que destaca la procesionaria.

Además, gran parte de la plantilla cuenta con una larga experiencia en el Ministerio de Medio Ambiente en el Servicio de Protección de los Montes contra Agentes Nocivos, a cargo de las Redes Paneuropeas de Control del Estado de Salud de los Montes (Nivel I y Nivel II) así como en el Centro de Investigación Forestal del INIA en estas mismas Redes.

Por otro lado, al ser la empresa adjudicataria de este contrato en las dos anualidades anteriores hemos instalado y seguido los niveles poblacionales de la Procesionaria en la Dehesa de Navalcarbón mediante la instalación de 100 Trampas de feromona cada año.

EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.

Título de la Propuesta: "CONTROL CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS NO QUÍMICO"

No cumple los requisitos establecidos en el apartado de Criterios de Innovación del PPT.

Las propuestas realizadas no se consideran además una innovación por cuanto la mayoría de ellas son aspectos que se incluyen en el Pliego.

De la evaluación de las diferentes propuestas en este aspecto, se considera los siguiente:

- Propuestas que NO CUMPLEN los requisitos establecidos en el apartado de Criterios de Innovación del PPT:

Opción B presentada por COMPAÑÍA TÉCNICA DE LEVANTE, S.L.
EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.



- Propuestas que cumplirían los requisitos establecidos en el apartado de Criterios de Innovación del PPT:
 ALTHENIA S.L.U.
 Opción B presentada por COMPAÑÍA TÉCNICA DE LEVANTE, S.L.
 ENDOTERAPIA ARBÓREA, S.L.

Por tanto se propone valorar estas ofertas en dicho apartado con 5 puntos y la presentada por EZSA con 0 puntos.

En base a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente valoración sobre las prestaciones complementarias:

LICITADOR	Campañas divulgativas (nº)	PUNTOS	Criterios de innovación	PUNTOS	TOTAL PUNTUACIÓN PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS
ALHENIA	4	10,00	SI	5,00	15,00
CTL	4	10,00	SI (opción A)	5,00	15,00
ENDOTERAPIA	2	5,00	SI	5,00	10,00
EZSA	4	10,00	NO ACEPTADO	0,00	10,00

De acuerdo a todas las calificaciones anteriores se arrojan las siguientes puntuaciones globales:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE GARANTÍA	MEDIDAS LUCHA BIOLÓGICA	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	PUNTUACIÓN GLOBAL
ALHENIA	30,89	10,00	25,00	15,00	80,89
CTL	42,60	5,00	14,58	15,00	77,18
ENDOTERAPIA	42,22	10,00	9,33	10,00	71,55
EZSA	30,89	10,00	20,00	10,00	70,89

Por tanto, cabe concluir que efectuados los cálculos correspondientes de acuerdo a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, las ofertas presentadas por los diferentes licitadores obtienen la siguiente puntuación, ordenados de mayor a menor:

- 1º) ALHENIA, S.L.U. 80,89 puntos
- 2º) COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. 77,18 puntos
- 3º) ENDOTERAPIA ARBÓREA, S.L. 71,55 puntos
- 4º) EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. 70,89 puntos

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital"

A la vista del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, rechazar las ofertas presentadas por las mercantiles LOKIMICA, S. A. y MONTARSA, S. L. U. por no estar debidamente justificadas

11.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022029SER - Servicio de campaña de lucha integrada contra la procesionaria del pino.

Así mismo, y a la vista del informe anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar las puntuaciones recogidas en el informe a las mercantiles cuyas ofertas han sido admitidas, quedando las mismas clasificadas por el siguiente orden:

- 1.- B92445493 Althenia, S. L.
- 2.- B46850137 COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S. L.
- 3.- B87624326 ENDOTERAPIA ARBOREA, S. L.
- 4.- B09321928 EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.





AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

12.- Propuesta adjudicación: 2022029SER - Servicio de campaña de lucha integrada contra la procesionaria del pino.

De acuerdo con las puntuaciones otorgadas la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, previa comprobación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, proponer la adjudicación del presente contrato con número de expediente número 2022029SER - Servicio de campaña de lucha integrada contra la procesionaria del pino, a Althenia, S. L. con CIF B92445493, y requerirle para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación, proceda a aportar la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicatario del presente contrato.

13.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2022016SER - Servicio de mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Doce lotes).

Lote nº1: Mantenimiento programa AXON: Gestión de Servicios Médicos.

Se da cuenta del informe suscrito por el Técnico Municipal, don Ángel López López, de fecha 14 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA MEDIGEST CONSULTORES S.L.U., PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2022016SER PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE DIVERSAS APLICACIONES DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (LOTE 1)

Recibida la documentación relativa a la justificación de la solvencia técnica, presentada por MEDIGEST CONSULTORES, S.L.U., como adjudicatario propuesto al expediente de Contratación 2022016SER, por procedimiento abierto por lotes: “Servicio de mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, al lote:

Lote 1: Mantenimiento programa AXON : Gestión de Servicios Médicos.

se informa de lo siguiente:

En el apartado 2 del Informe de Justificación de Extremos:

2 – Clasificación exigida y criterios de solvencia técnica o profesional y económica o financiera.

La solvencia técnica en aspectos de calidad de los servicios será acreditada mediante:

- Para todos los lotes, aportación del certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA o una declaración jurada indicando que, en un plazo no superior a un año desde la firma del contrato, se iniciará el proceso de certificación, obteniéndose el correspondiente certificado de conformidad antes de la finalización del contrato (apartado 5 – “Metodología y Calidad de los Servicios” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).

Sin embargo, la empresa no aporta ningún certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA, ni declaración jurada del compromiso de inicio del proceso de certificación.

Por lo tanto,
SOLICITAMOS

Se requiera a la empresa la documentación relativa a la certificación de la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA o una declaración jurada indicando que, en un plazo no superior a un año desde la firma del contrato, se iniciará el proceso de certificación, obteniéndose el correspondiente certificado de conformidad antes de la finalización del contrato.



En Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma electrónica"

A la vista de la documentación presentada y del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, requerir a la mercantil MEDIGEST CONSULTORES, S. L. U., para que, en el plazo de tres días hábiles, proceda a subsanar la documentación aportada en el sentido indicado en el informe.

Lotes nº2: Mantenimiento programa MyPC: Gestión de puestos de internet.

Se da cuenta del informe suscrito por el Técnico Municipal, don Ángel López López, de fecha 9 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2022016SER PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE DIVERSAS APLICACIONES DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (LOTE 2)

Recibida la documentación relativa a la justificación de la solvencia técnica presentada por **ITS Info Technology Supply Ltd.**, como adjudicatario propuesto al expediente de Contratación 2022016SER por procedimiento abierto por lotes: "Servicio de mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid", al lote:

Lote 2: Mantenimiento programa MyPC: Gestión de Puestos de Internet.

se informa de lo siguiente:

Conforme a la acreditación requerida en el apartado 2 del Informe de Justificación de Extremos:

2 – Clasificación exigida y criterios de solvencia técnica o profesional y económica o financiera.

(...) la solvencia técnica deberá acreditarse, conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en los términos previstos en el artículo 90.1 de la LCSP. Debido a la ralentización de la actividad empresarial causada por el COVID-19 durante los años 2020 y 2021, se extenderá el plazo de aceptación de acreditaciones a proyectos que estuvieran activos en cualquiera de los años siguientes a 2015 (...), en base a un historial de proyectos "del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato".

Al respecto, la empresa **ITS Info Technology Supply Ltd.**, propuesta como adjudicataria al lote indicado, ha presentado diversos certificados de ejecución, de entre los cuales se consideran suficientes para acreditar la solvencia, los siguientes:

Contrato	Entidad	Duración	Año de referencia	Importe sin IVA
Servicio de mantenimiento del sistema informático que controla el acceso de los usuarios de las bibliotecas municipales a los ordenadores de uso público	Ayuntamiento de Albacete	2019 - 2021	2021	1.562,30 €
Servicio mantenimiento del software MyPC	Informática del Ayuntamiento de Madrid	2019 - 2020	2019	2.565,29 €
Mantenimiento software Deep Freeze		2018 - 2019	2019	6.854,79 €
Servicio mantenimiento del software MyPC en bibliotecas municipales y aulas de la Agencia para el Empleo		2018 - 2019	2019	2.263,10 €
Mantenimiento del software MyPC	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	2014 - 2018	2018	2.529,34 €
Etc.				1.040,58 €

La facturación total de los trabajos considerados, tomando como referencia el año 2019, ha sido de 11.683,18 €, superior al 70% de la anualidad de este contrato, considerándose acreditación suficiente para este apartado.





AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Por otra parte, tal y como se exige en el apartado 2 del Informe de Justificación de Extremos:

2 – Clasificación exigida y criterios de solvencia técnica o profesional y económica o financiera.

La solvencia técnica en aspectos de calidad de los servicios será acreditada mediante:

- Para todos los lotes, aportación del certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA o una declaración jurada indicando que en un plazo no superior a un año desde la firma del contrato, se iniciará el proceso de certificación, obteniéndose el correspondiente certificado de conformidad antes de la finalización del contrato (apartado 5 – “Metodología y Calidad de los Servicios” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).
- Para todos los lotes, aportación del certificado (o, de forma excepcional y debidamente justificada, una declaración responsable) de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) (apartado 6 – “Establecimiento de Confidencialidad” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).

- Para los lotes:

2 – Mantenimiento programa MyPC para gestión de puestos de Internet.

...

Será necesario que la empresa acredite su capacidad y calidad para el desarrollo de aplicaciones informáticas y en la realización de servicios de mantenimiento, soporte y formación (certificación ISO 9001:2015), así como para servicios de mantenimiento de soluciones informáticas (certificación ISO 27000 o, preferiblemente, certificación ISO 27001, que amplía la anterior con requisitos específicos sobre la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información).

La empresa aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable indicando que “se iniciará en un plazo no superior a un año desde la firma del contrato el proceso de certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA”.
- Declaración responsable indicando que “de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), esta empresa está cumpliendo con todas las disposiciones del GDPR para el tratamiento de los datos personales de su responsabilidad”.
- Certificado ISO 9001:2015
- Certificado ISO 27001:2013

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior y salvo mejor criterio, se considera suficientemente acreditada la solvencia técnica de la empresa **ITS Info Technology Supply Ltd.** y, por lo tanto, la idoneidad de su candidatura para la formalización del contrato.”

Así mismo se procede a examinar *in situ* las cuentas anuales presentadas por la citada mercantil, que se encuentran en inglés por tratarse de una empresa con domicilio social en Reino Unido. Examinadas por el Interventor General, concluye que la mercantil cumple con la solvencia



económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el informe transcrito, así como con lo indicado por el Interventor durante la reunión, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del presente contrato con número de expediente 2022016SER - Servicio de mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Lote nº2 Mantenimiento programa MyPC: Gestión de puestos de internet, a favor de la mercantil INFO TECHNOLOGY SUPPLY, LTD con C.I.F. N0066744D.

14.- Propuesta adjudicación: 2022013SUM - Suministro de un vehículo todoterreno de primera intervención y rescate para el servicio asistencial municipal de emergencias y rescate (SAMER).

Se da cuenta del informe número 1003/2022 de fecha 15 de noviembre, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, don Felipe Jiménez Andrés, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 1.003/2022.

Asunto: Documentación presentada por APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, para la ejecución del contrato de "Suministro de vehículo todoterreno de primera intervención y rescate para el SAMER"

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y último recibo abonado.
- Declaración responsable de disponer de los medios humanos y materiales para ejecución del contrato.
- Garantía definitiva por importe de 3.285,64 € mediante certificado de seguro de caución expedido por CESCE.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, depositadas en el Registro Mercantil de Málaga, de las que se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.
- Certificaciones de correcta ejecución de suministros por importe superior al requerido en el pliego de cláusulas administrativas para acreditar la solvencia técnica.

Figura inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público), con la inscripción de la denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, clasificación administrativa y objeto social.

Figura publicado en el BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil) en la Sección Primera, referida a Málaga, con fecha 19 de marzo de 2019, el nombramiento como apoderado de la persona que suscribe la declaración responsable.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital."

De conformidad con el informe transcrito, así como con lo indicado por el Interventor durante la reunión, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del presente contrato con número de expediente 2022016SER - Servicio de mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil Aplicaciones Tecnológicas Juma, S. L. con C.I.F. B29732898.

15.- Propuesta adjudicación: 2022006SUM - Suministro de licencias de diversos productos informáticos. LOTE 5: Licencias SOTI Mobi Control.

Se da cuenta del informe número 1016/2022 de fecha 16 de noviembre, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, don Felipe Jiménez Andrés, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 1.016/2022.

Asunto: Documentación complementaria presentada por NAVARRA TECNOLOGÍA DE SOFTWARE S.L., en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, para la ejecución del





AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

contrato de servicio de "Mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión (12 lotes). Lote 5: Licencias SOTI Mobi Control".

Dicho licitador presentó la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, último recibo abonado de IAE y no haber causado baja.
- Declaración responsable de medios humanos y materiales adscritos al contrato.
- Garantía definitiva por importe de 608,00 € mediante ingreso en la Tesorería Municipal.
- Inscripción en el ROLECE, donde figura inscrita la denominación social, domicilio social, órgano de administración, apoderamientos, objeto social, inexistencia de prohibiciones para contratar.

En trámite de subsanación ha aportado:

- Balance de situación, suscrito por el representante de la mercantil, del que se desprende el cumplimiento de la ratio exigida entre activo corriente y pasivo corriente.

Por tanto, no ha presentado y debe presentar:

- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1, o, de ser inferior, se pueda compensar con el importe del patrimonio neto.
- Certificación acreditativa de servicios prestados de carácter similar por importe superior al indicado en el pliego de cláusulas.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital."

A la vista de la documentación presentada y del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, requerir a la mercantil NAVARRA TECNOLOGÍA DE SOFTWARE, S. L., para que, en el plazo de tres días hábiles, proceda a subsanar la documentación aportada en el sentido indicado en el informe.

16.- Propuesta adjudicación: 2022006PAT - Arrendamiento de un local para uso temporal del Ayuntamiento de Las Rozas para su destino a actividades socioculturales en Las Matas.

El presente punto del orden del día se incluye por razones técnicas, a los solos efectos de poder realizar el requerimiento de la documentación administrativa en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas del día 16 de noviembre de 2022.

LA SECRETARIA,
D^a Lisa Martín-Aragón Baudel.

EL PRESIDENTE,
D. Carlos Miguel Corrales Hernández

